

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202400200

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato Específico 26 del marco 39 de 2015 (Consecutivo Sapiencia 270 de 2026)
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400200
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S
NIT:	811.031.159-7
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes ”.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Noviembre 13 de 2024
VALOR CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 2:	Prestar los servicios de transporte terrestre de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.2:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de Diciembre de 2026
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.2 :	Cuatrocientos cincuenta millones setecientos cinco mil pesos moneda corriente (\$450.705.000).excluido de IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 2 al Contrato Marco 202400200 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Transportes Especiales Senderos S.A.S, cuyo objeto es “Prestar los servicios de transporte terrestre de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA”, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo **Contrato Específico 26 del marco 39 de 2015 (Consecutivo Sapiencia 270 de 2026)**, celebrado entre la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO No. 26 DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA PRESTAR APOYO LOGÍSTICO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, REGIDO POR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 039 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA Y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.**

OBJETO: Prestar los servicios de transporte terrestre de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Comprende el servicio de transporte terrestre de pasajeros para las necesidades que surjan en la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, el servicio de transporte público terrestre automotor el cual comprenderá las siguientes modalidades:

- a) Servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en diversas clases de vehículos**
 - Campero y/o camioneta doble cabina

El servicio de transporte podrá ser prestado en vehículos híbridos y/o eléctricos, de conformidad con las necesidades de los clientes de la ESU y de acuerdo con el parque automotor disponible (vehículos híbridos y/o eléctricos que tenga el aliado proveedor para la prestación del servicio).

Teniendo en cuenta que se trata de servicio transporte especial para pasajeros, los vehículos híbridos y/o eléctricos no deberán tener una capacidad menor de 4 pasajeros.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de Cuatrocientos cincuenta millones setecientos cinco mil pesos moneda corriente (\$450.705.000).excluido de IVA

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 5

Ítem	Valor hora	*Cantidad de vehículos	Valor mes por vehículo (mínimo 10 horas al día)	Valor mes total	Total 6 meses
				(1,800 h)	
Camioneta doble cabina o campero 4X4 o 4X2 - Área metropolitana, Medellín y sus corregimientos	\$ 38.500	6	\$ 11.550.000	\$ 69.300.000	\$ 415.800.000

VALOR POR CADA IDA Y REGRESO Municipio de Rionegro Aeropuerto Jose Maria Cordova sera de \$ 150. 000					
---	--	--	--	--	--

Ítem	UND MED	Cantidad	Valor	Valor Total
Camioneta doble cabina o campero 4X4 o 4X2 – Municipio de Rionegro (Aeropuerto José María Córdova) Servicio parqueaderos horas	HORAS	150	\$ 5.500	\$ 825.000
Peajes	UND MED	80	\$ 28.500	\$ 2.280.000

El cuadro abajo contiene la descripción del presupuesto destinado para servicios adicionales no cubiertos por el prestador del servicio de transporte, el cual funcionará como una bolsa de recursos, los cuales se utilizará hasta agotarlos, en caso de tener saldo, estos recursos se podrán ejecutar (trasladar) a la prestación del servicio de transporte que requiera la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se realizará en se prestará en el Área Metropolitana, Medellín y sus corregimientos, Municipio de Rionegro - Aeropuerto José María Córdova, y demás lugares autorizados previamente por SAPIENCIA y la supervisión de la ESU, en conexidad directa con el objeto de la orden.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	Contrato Específico 26 del marco 39 de 2015 (Consecutivo Sapiencia 270 de 2026)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000963
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000961
Centro de costos:	33485
CPC	64114
Rubro al presupuesto:	23202020060003-1
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE
Requerimiento N°:	20261004453

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 2

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 5

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 39 DE 2015. ESP 26 DE 2026, suscrito con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Nota: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, en todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión del contrato en un plazo de tres días hábiles. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 5 de 5

La prefectura y factura deberá relacionar, el número del contrato, el número de la orden de servicio que sustenta el valor facturado en virtud de los servicios prestados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400200.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202400200 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 01 días del mes de Julio del año 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



JOHANNA KATERINE HERRERA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General
Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios
Aprobó: Zulien del Pilar Vélez - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar- Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.